

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1532

SALTA, 15 de octubre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.243/2011 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Federico José Arias - Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple regular de la cátedra Diversidad Biológica IV de la Escuela de Biología – mediante la cual reitera su pedido de licencia sin goce de haberes a partir del 01 de septiembre de 2015 y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional expresa que dicho lapso le permitirá finalizar su trabajo postdoctoral en la Universidad Estadual de San Pablo, Brasil y que dicha acción no sólo redundará en beneficios de su carrera profesional sino en la cátedra donde se desempeña y en la Facultad.

Que dicho pedido cuenta con la conformidad del profesor responsable de la cátedra.

Que la suscripta en virtud de lo expresado por el citado docente resuelve: 1) Prorrogar la licencia sin goce de haberes solicitada por el Dr. Federico José Arias a partir del 01 de septiembre de 2015 y por un lapso de seis (6) meses en carácter excepcional; 2) Informar al Dr. Arias que deberá reintegrarse a sus funciones el primer día hábil del mes de marzo de 2016; 3) Solicitar al Dr. Arias que a su reintegro tenga a bien presentar un informe detallado de todas las actividades de investigación realizadas durante todo el período de su licencia en la Universidad de San Pablo, Brasil debidamente certificadas.

Que la prórroga de la licencia se concede en el marco del Art. 17 de la Res. 343/83 – Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

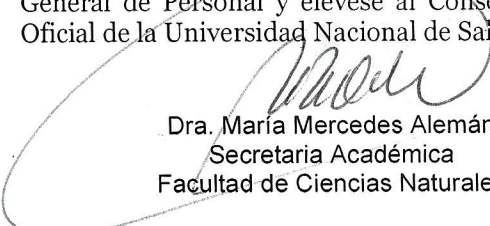
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

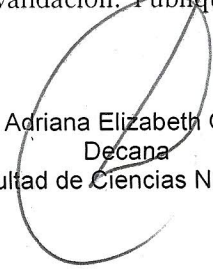
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder una prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Federico José ARIAS – en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra Diversidad Biológica IV de la Escuela de Biología, a partir del 01 de septiembre de 2015 y por un lapso de seis (6) meses en carácter excepcional, con cargo a lo fijado en Art. 17 de Res. 343/83-R y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Dr. Arias que a su reintegro a producirse el primer día hábil de marzo de 2016, deberá presentar un detallado informe de las actividades, durante todo el período que duró su licencia y realizadas en la Universidad de San Pablo, Brasil, debidamente certificadas.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Arias, cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales